	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 7412/2022 Fecha: 05-08-2022	
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma	

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2022044819 relativo a la modificación presupuestaria nº 37/2022 de incorporación al Presupuesto de gastos del ejercicio 2022, de remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que por importe de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (1.284,00 €)**, ha sido incoado por el Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, se informa que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Fiestas de solicitud de incorporación al Presupuesto del ejercicio 2022, de un remanente de crédito no utilizado, conforme establece la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto.

2) Los remanentes que se proponen incorporar, son remanentes de crédito no utilizados, de los definidos en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“...1. No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:


a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta ley.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

2. Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 05-08-2022 10:37:31	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 7412/2022	Fecha: 05-08-2022 10:37	
Nº expediente administrativo: 2022-044819 Código Seguro de Verificación (CSV): 5CC4457CCFF7E9445843C8E5184EC35C Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5CC4457CCFF7E9445843C8E5184EC35C			
Fecha de sellado electrónico: 05-08-2022 11:53:59 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2022 11:54:02	

párrafo a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización...".

Por su parte el apartado 2 del artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

"...2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

a) El remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente...."

3) Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 3125/2022, de 26 de abril, se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al ejercicio 2021, siendo el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales, los siguientes:


Exceso financiación afectada.....15.210.588,03 €	R.T. para Gastos Generales.....51.189.953,97 €
--	--

Con respecto al Remanente de Tesorería para Gastos Generales hay que tener en cuenta el informe de análisis de las reglas fiscales recogidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, emitido por la Intervención Municipal, con fecha 26 de abril de 2022, en cuyo punto 6 se refiere al destino del superávit, se informa que:

"...No se exige el cumplimiento del destino del superávit previsto en el artículo 32 de la LOEPSF puesto que la misma conecta con los objetivos de estabilidad y deuda pública, que se encuentran suspendidos...."

4) El Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento resultante de la liquidación del Presupuesto de 2021, una vez descontadas las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito, asciende a la cantidad de **SEIS MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.070.847,83 €)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

R.T. para G.G Ayuntamiento.....	51.189.953,97€
---------------------------------	----------------

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Alcalde Presidente	Fecha: 05-08-2022 10:37:31	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 7412/2022	Fecha: 05-08-2022 10:37	
Nº expediente administrativo: 2022-044819 Código Seguro de Verificación (CSV): 5CC4457CCFF7E9445843C8E5184EC35C Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5CC4457CCFF7E9445843C8E5184EC35C			
Fecha de sellado electrónico: 05-08-2022 11:53:59		- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2022 11:54:02

Modificación Presupuestaria nº 15/2022	2.562.176,95€
Modificación Presupuestaria nº 16/2022.....	22.975.920,29 €
Modificación Presupuestaria nº 17/2022	974.480,00 €
Cambio de fuente de financiación de inversiones	14.300.000,00 €
Modificación Presupuestaria nº 20/2022	178.400,65 €
Modificación Presupuestaria nº 22/2022.....	188.460,99 €
Modificación Presupuestaria nº 24/2022.....	20.335,67 €
Modificación Presupuestaria nº 26/2022.....	3.919.331,59 €
Saldo RTGG Ayuntamiento.....	6.070.847,83 €

Saldo que resulta suficiente para financiar el total de la modificación presupuestaria propuesta.

5) El remanente de crédito que se propone incorporar al Presupuesto 2022 está certificado como incorporable en la CERTIF Nº 1 AD número de documento 12021000107813 emitida por el Órgano de Gestión Económico Financiera, con motivo de la liquidación del Presupuesto de 2021.


6) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto *"Corresponde al Alcalde la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, a propuesta del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, previo informe de la Intervención."*

7) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha cuatro de agosto de 2022.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, y el Decreto de Alcaldía-Presidencia número 7181/2022 de 1 de agosto, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 37/2022 de Incorporación de un remanente de crédito no afectado**, por importe de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (1.284,00 €)**, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS A INCORPORAR


Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Alcalde Presidente	Fecha: 05-08-2022 10:37:31	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 7412/2022	Fecha: 05-08-2022 10:37	
Nº expediente administrativo: 2022-044819 Código Seguro de Verificación (CSV): 5CC4457CCFF7E9445843C8E5184EC35C Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5CC4457CCFF7E9445843C8E5184EC35C			
Fecha de sellado electrónico: 05-08-2022 11:53:59		- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2022 11:54:02

Número	Cód.	Descripción	Código	NIF	Nombre	Importe €
12021000095388	ADRC	ACTUACIÓN DEL GRUPO MIRIAM CRUZ EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN LA FERIA DEL PRESA CANARIO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CRISTO DE LA LAGUNA 2021	132/33800/22609	B76339878	ACTURA, ARTE Y COMUNICACIÓN, S.L.	1.284,00
TOTAL ORGÁNICA 132 – FIESTAS						1.284,00

A financiar con cargo a:

Subconcepto	Descripción	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.284,00
TOTAL		1.284,00

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde Accidental don José Manuel Hernández Díaz, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Alcalde Presidente	Fecha: 05-08-2022 10:37:31	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 7412/2022	Fecha: 05-08-2022 10:37	
Nº expediente administrativo: 2022-044819 Código Seguro de Verificación (CSV): 5CC4457CCFF7E9445843C8E5184EC35C Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/5CC4457CCFF7E9445843C8E5184EC35C			
Fecha de sellado electrónico: 05-08-2022 11:53:59		- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-08-2022 11:54:02